

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62388
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-010434

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de enero de 2012, con el N° 12-010434-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Tyco Electronics Corporation y Tyco Electronics Canada ULC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONECTOR DE CUÑA TRANSVERSAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/002072 del 22 de julio de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 643 del 30 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9950, notificado por fijación en lista el 11 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-010434-00004-0000 del 26 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62388

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-010434

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONECTOR DE CUÑA TRANSVERSAL QUE COMPRENDE DOS MIEMBROS CONDUCTORES QUE TIENEN UNA MORDAZA ACOPLADA CON POSIBILIDAD DE MOVIMIENTO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" CONECTOR DE CUÑA TRANSVERSAL QUE COMPRENDE DOS MIEMBROS CONDUCTORES QUE TIENEN UNA MORDAZA ACOPLADA CON POSIBILIDAD DE MOVIMIENTO "

Clasificación IPC: H01R 4/50.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-010434-00004-0000.

Titular(es): TYCO ELECTRONICS CORPORATION y TYCO ELECTRONICS CANADA ULC.

Domicilio(s): Berwin, Pennsylvania, Estados Unidos de América y Markham, Ontario, Canadá.

Inventor(es): Owen Ross Gregory, Charles Dudley Cooper, Terry Edward Frye, Alexandre Marc, Barry Johnson y Vladimir Hoxha.

Prioridad(es) N°: 12/509,246 **Fecha:** 24 de julio de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/002072 **Fecha:** 22 de julio de 2010.

Vigente desde: 22 de julio de 2010 **Hasta:** 22 de julio de 2030.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62388
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/12-010434

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

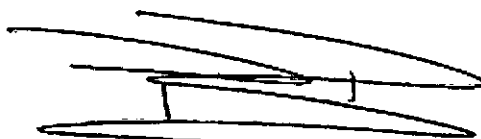
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a las titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Tyco Electronics Corporation y Tyco Electronics Canada ULC, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
info@pcastillopineda.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓